

Webinar
2 de junio

PPWR. La figura del importador:
roles y responsabilidades.



Brújula
regulatoria



Procircular



Un sistema para **TODOS LOS ENVASES y MATERIALES**

- Domésticos, comerciales e industriales



Impulsado por el grupo Reclay



Visión internacional



Liderado por un **equipo experto español**

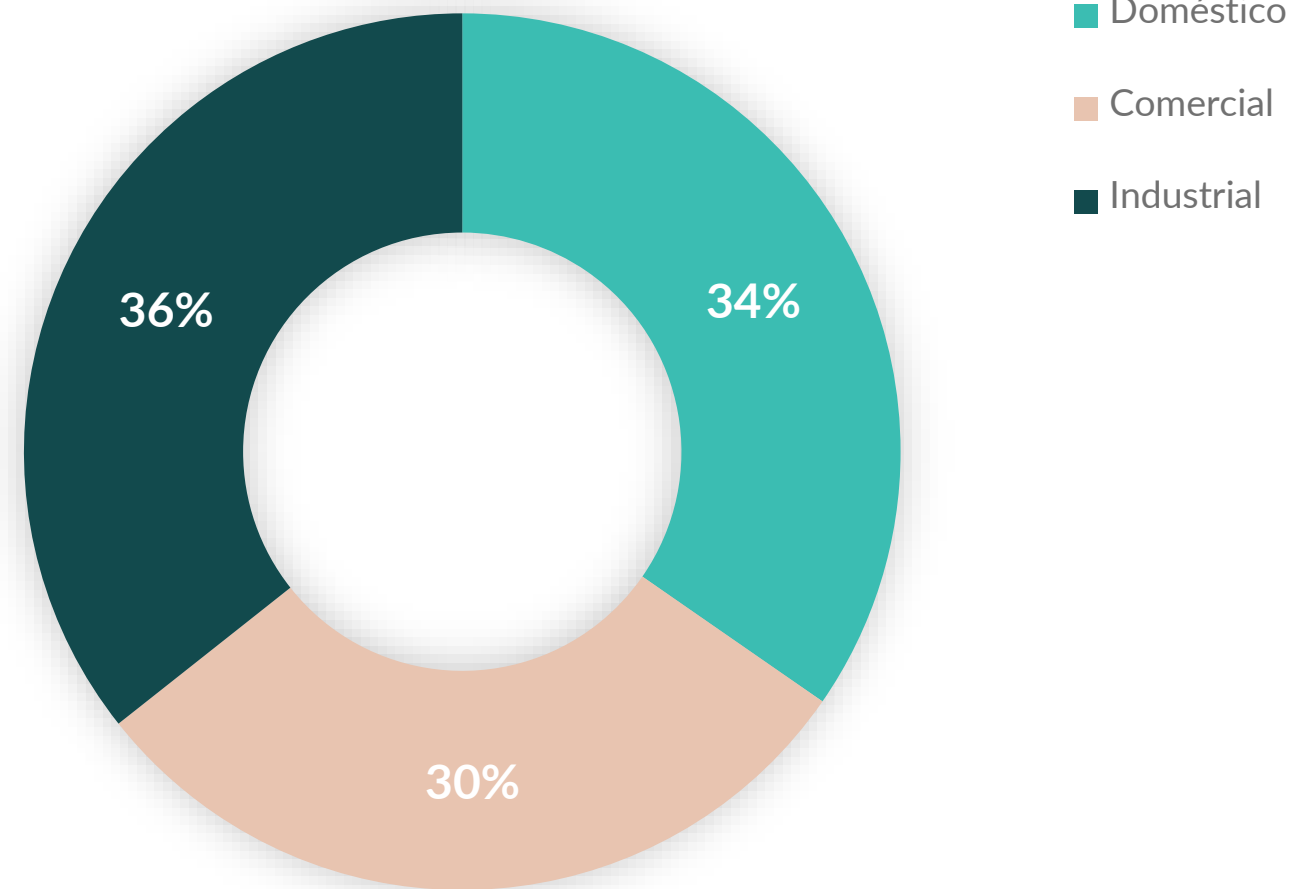


Disponemos de **AUTORIZACIÓN DEFINITIVA** para operar desde mayo 2024

Accede [aquí](#) a la situación de la autorización de los diferentes SCRAP.

4.762 empresas confían en Procircular

- 54% nacionales vs 46% extranjeras
- 29 países distintos
- + de 1300 desde el último año y seguimos creciendo



Reglamento UE 2025/40- PPWR

Publicación → 22 de enero de 2025

Entra en vigor → 12 de febrero de 2025

Comienzo aplicación → 12 de agosto de 2026

ARMONIZAR

Medidas nacionales

TODO EL
CICLO DE
VIDA

Desde fase de diseño
a residuo final

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todos los envases, independientemente del material utilizado, y a todos los residuos de envases, independientemente del tipo de envases del que se generen



Un Reglamento que afecta a toda la cadena de valor

FABRICANTES DE
ENVASES VACÍOS

FABRICANTES DE
PRODUCTOS
ENVASADOS

IMPORTADORES

DISTRIBUIDORES



Roles clave del PPWR



FABRICANTE

Persona que **fabrica envases o productos envasados**, o que **encarga su diseño o fabricación**, y los comercializa bajo su propio nombre o marca



PRODUCTOR

Cualquier fabricante, importador o distribuidor que comercialice por primera vez envases en el territorio de un Estado Miembro, independientemente del canal de venta.



IMPORTADOR

Toda persona establecida en la Unión que introduce en el mercado un envase procedente de un tercer país de fuera de la UE.



DISTRIBUIDOR

Todo operador de la cadena, distinto del fabricante o importador, que comercializa un envase o producto envasado.



Nuevas definiciones



Envase de venta

El envase concebido de modo que los productos y el envase constituyan una unidad de venta para el usuario final en el punto de venta



Envase colectivo

Envase concebido para constituir en el punto de venta una agrupación de un número determinado de unidades de venta, con independencia de que esa agrupación de unidades de venta vaya a ser vendida como tal al usuario final, o se utilice como medio de reaprovisionar los anaqueles en el punto de venta, o para crear una unidad de referencia de almacén o una unidad de distribución, y que puede separarse del producto sin afectar a sus características



Envase de transporte

Todo envase diseñado para facilitar la manipulación y el transporte de una o varias unidades de venta o de una agrupación de unidades de venta, con objeto de evitar su manipulación física y los daños inherentes en el transporte, con exclusion de los contenedores de transporte viario, ferroviario, marítimo y aéreo



Envase para llevar (envase de servicio)

El envase de servicio que se llena, en el punto de venta asistida, con Bebidas o comida preparada envasadas para llevar y para ser consumidas de inmediato en otro lugar son necesidad de ninguna otra preparación y que normalmente se consumen desde el envase



Envase de producción primaria

El artículo diseñado y previsto para ser usado como un envase para productos no transformados de producción primaria, tal y como define el Reglamento (CE) 178/2002.



Fabricante vs Productor responsabilidades diferenciadas

FABRICANTE

Responsable del diseño o de la definición de las características del envase

El fabricante del envase es UNO para toda Europa

Responsable de cumplir los **requisitos de sostenibilidad y marcado**

Prepara documentación técnica y evaluaciones de conformidad

RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL de la EMPRESA, no la puedes delegar en un SCRAP

La norma no prevé cumplimiento colectivo de los requisitos de sostenibilidad

PRODUCTOR

Quien hace la primera comercialización de un envase o producto envasado en un Estado de la UE

Responsable de cumplir la RAP

Se adhiere a un SCRAP (o pone en marcha un SIRAP) y lo financia

Responsable del reporte al RPP y al SCRAP

EL SCRAP asume el CUMPLIMIENTO EN NOMBRE DE LA EMPRESA

La norma permite cumplimiento colectivo de la RAP via SCRAP



Brújula regulatoria: **IMPORTADOR**



**PPWR
2025/40**

Punto de partida



Fabricante



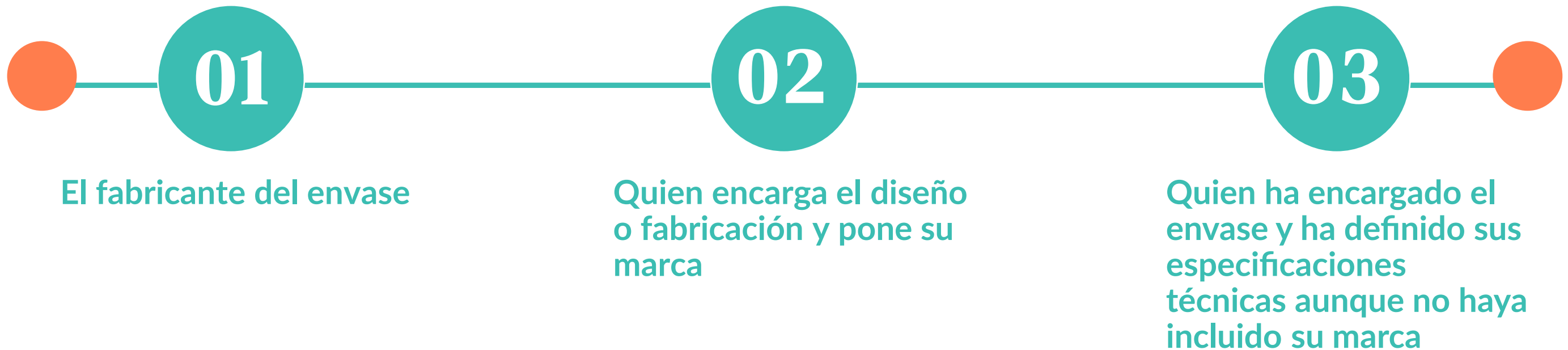
IMPORTADOR

Productor



Entendiendo la figura del **FABRICANTE**

Toda persona física o jurídica que *fabrique envases o productos envasados*



El CRITERIO DE LA MARCA es PRIORITARIO para determinar para qué envases una empresa tiene la consideración de FABRICANTE

Definición de **IMPORTADOR**

“toda persona física o jurídica establecida en la UE que introduce en el mercado un envase desde un tercer país”

¿En qué condiciones el importador asume el **ROL DEL FABRICANTE**?

Si modifica el envase

Si lo comercializa bajo su propia marca



Excepción **MICROEMPRESAS**

Para no sobrecargar a pequeños operadores, la obligación de fabricante recae en el **FABRICANTE DEL ENVASE** si se cumplen dos condiciones:

TAMAÑO

Menos de 10 empleados y volumen de negocios anual o balance general $\leq$ 2 millones de euros

GEOGRÁFICA

El proveedor de los envases debe estar establecido en el mismo Estado Miembro



Situaciones de un **IMPORTADOR**



IMPORTA BAJO SU MARCA

Los envases que importa bajo su marca tiene la consideración de **FABRICANTE** y asume todas las responsabilidades asociadas a esta condición.



IMPORTA SIN SU MARCA

Los envases que importa sin su marca también genera responsabilidades, en este caso, como **IMPORTADOR**.



Las responsabilidades del importador aplican a **TODOS LOS ENVASES QUE INTRODUCE EN EL MERCADO** sean o no sean de su marca.

Responsabilidades como **FABRICANTE**



Asegurar y adoptar las medidas necesarias para que los envases que introduce en el mercado envases sean conformes con los **REQUISITOS DE SOSTENIBILIDAD Y MERCADO** establecidos en los artículos 5-12 y evaluación del cumplimiento de esos requisitos.



Preparar **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**: Descripción envase y uso; Planos de diseño, fabricación, materiales y componentes; Lista de: normas armonizadas, especificaciones armonizadas y otras especificaciones técnicas; Informes de los ensayos



Redactar **DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD** para cada tipo de envase válida para toda la UE (Anexo VII) y **CONSERVARLA** 5 años para los envases de un solo uso y 10 para los reutilizables



Actualizar la **DOCUMENTACIÓN** y tenerla **DISPONIBLE EN IDIOMAS** que puedan entender las autoridades de cada país y disponible en caso de que la requieran



Indicar en el envase o QR su nombre comercial o marca registrada y dirección postal o medios electrónicos para que quede **IDENTIFICADO** y así le puedan contactar.



Se debe indicar en el envase o doc que acompañe al envase, el **LOTE** o **SERIE** que permita su identificación.



Adoptar **MEDIDAS CORRECTIVAS** cuando consideren o tengas motivos de que un envase no cumple.



Responsabilidades del **IMPORTADOR**



Las responsabilidades del importador aplican a **TODOS LOS ENVASES QUE INTRODUCE EN EL MERCADO** sean o no sean de su marca.

PUESTA EN EL MERCADO

Sólo introducirán en el mercado los envases que sean conformes con los requisitos establecidos en los **art 5-12**.

DILIGENCIA DEBIDA

Antes de introducirlos en el mercado, se asegurarán de que:

- El fabricante haya llevado a cabo la DoC y elaborado la documentación técnica
- Que esté etiquetado de conformidad con el artículo 12
- El envase vaya acompañado de la documentación requerida
- Que el fabricante cumpla artículo 15, apartado 5 y 6 (obligaciones de identificación y marcado)

Cuando el importador considere o tenga motivos para creer que un envase no cumple, **NO** introducirá en el mercado el envase hasta que lo cumpla



Responsabilidades del **IMPORTADOR**



MARCADO

Los importadores indicarán en el envase su **nombre y nombre comercial o marca**, **dirección postal** y **medios de comunicación electrónicos**.

Alternativa, soporte digital o documento que acompañe al producto envasado y velarán porque esta información sea clara, comprensible y legible



CONSERVACION DE ENVASE O PRODUCTO ENVASADO

mientras sean responsables del envase, velarán porque las condiciones de **almacenamiento o transporte**, tanto vacío como con producto, **no comprometan** el cumplimiento de los **requisitos de sostenibilidad**

Responsabilidades del **IMPORTADOR**



VIGILANCIA DE MERCADO



Cuando consideren o tengan motivos para creer que un envase no cumple, adoptarán inmediatamente medidas correctivas para:

- Que el envase cumpla los requisitos
- Retirarlo
- Recuperarlo



E informarán inmediatamente a las autoridades del estado en el que hayan comercializado el envase de la sospecha de incumplimiento y de las medidas correctivas aplicadas

Responsabilidades del **IMPORTADOR**



GESTIÓN DOCUMENTAL

Mantendrán una copia de la DoC a disposición de las autoridades y se asegurarán de que, bajo solicitud, la documentación técnica de la evaluación de conformidad está disponible para las autoridades.

Es decir:

- Mantener copia de DoC
- Documentación evaluación de conformidad, solo bajo solicitud
- A entregar en 10 días
- En la lengua que te requiera cada estado

Fabricante vs Productor responsabilidades diferenciadas

FABRICANTE

Responsable del diseño o de la definición de las características del envase

El fabricante del envase es UNO para toda Europa

Responsable de cumplir los **requisitos de sostenibilidad y marcado**

Prepara documentación técnica y evaluaciones de conformidad

RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL de la EMPRESA, no la puedes delegar en un SCRAP

La norma no prevé cumplimiento colectivo de los requisitos de sostenibilidad

PRODUCTOR

Quien hace la primera comercialización de un envase o producto envasado en un Estado de la UE

Responsable de cumplir la RAP

Se adhiere a un SCRAP (o pone en marcha un SIRAP) y lo financia

Responsable del reporte al RPP y al SCRAP

EL SCRAP asume el CUMPLIMIENTO EN NOMBRE DE LA EMPRESA

La norma permite cumplimiento colectivo de la RAP via SCRAP



Responsabilidades como **PRODUCTOR**

¿Cómo determinar si como **IMPORTADOR** tienes la responsabilidad de la RAP en España?

Analizando
los
productos
que vendes
y a quién se
los vendes



IMPORTACIONES DE PRODUCTO TERMINADO O ENVASE VACÍO



SI SOY EL
USUARIO FINAL,



la RAP la asume la
empresa extranjera
que me suministra
el producto terminado
quien necesitará un
Representante Autorizado en España



SI NO SOY EL
USUARIO FINAL,



porque una vez que el producto
me llega, lo vuelvo a distribuir
en España, entonces
**soy responsable de la
RAP en España.**



Mis proveedores extranjeros pueden necesitar un RA en España

- ✓ Si la empresa española es USUARIA FINAL del producto, la RAP la asume el proveedor extranjero y necesitará un RA en España
- ✓ Si la empresa española redistribuye el producto en el mercado nacional, entonces la RAP la asume la empresa española en calidad de IMPORTADOR



¿Cómo ayuda Procircular a sus clientes?

Ofrecemos
**SOPORTE
PERSONALIZADO
Y CONSULTORÍA
AD-HOC** para
implantarlo en tu
empresa

Unidad de
consultoría

Perspectiva
LEGAL

Te ayudamos a
**COMPRENDER EL
IMPACTO DE LA
NUEVA LEGISLACIÓN**
(PPWR) en tu negocio y
sector

Diseñamos la
**ESTRATEGIA MÁS
SENCILLA Y
EFICIENTE PARA
CUMPLIRLOS**

Enfoque
EJECUTIVO

Perspectiva
TÉCNICA

Identificamos los
**CAMBIOS QUE
TIENES QUE APLICAR
Y TE LOS
EXPLICAMOS PASO A
PASO**

PORTAL DEL PRODUCTOR PROCIRCULAR

Nuevas áreas con contenido PPWR

NUESTROS SERVICIOS PARA AYUDARTE A CUMPLIR CON LA PPWR



Área de **FORMACIÓN**

Contenidos formativos en PPWR:



Webinars
abiertos y cerrados



Presentaciones



Píldoras
por temáticas



Área **REQUISITOS SOSTENIBILIDAD Y MERCADO**



Entender
conceptos clave



Paso a paso
para el cumplimiento



Nuestras recomendaciones
sobre cómo hacerlo de forma
sencilla y eficaz



Área **NUEVOS REQUISITOS RAP**



La información
clara y comprensible



Con casos
de aplicación concretos



Para que entiendas
qué hacer y cómo hacerlo





EL PPWR NO ES UNA LEGISLACIÓN MÁS, ES UN CAMBIO DE MODELO QUE IMPLICA DECISIONES

ESTRATÉGICAS PARA TU NEGOCIO

Pueden comprometer su viabilidad
(prohibiciones de envases)



1. IDENTIFICA
qué envases están
afectados



2. EVALÚA
los riesgos para tu
negocio



3. DEFINE
alternativas de envase
y materiales



4. TOMA DECISIONES
estratégicas a tiempo

AFECTAN A TODA LA CADENA DE VALOR

A ti, a tus proveedores
y tus clientes



PROVEEDORES
Adaptación de procesos
y materiales



FABRICANTES
Rediseño de envases
y cumplimiento normativo



DISTRIBUCIÓN
Ajustes en logística
y almacenamiento



RETAIL / CLIENTES
Cambios en la oferta
y en la experiencia



CONSUMIDOR FINAL
Nuevos hábitos y mayor
conciencia ambiental



CON IMPACTO ECONÓMICO

Costes, inversiones y oportunidades
que impactan en tu competitividad





MUCHAS GRACIAS

Contacto

Esther Colino

e.colino@procircular.es

Información general

Info@procircular.es

Web corporativa y RRSS

www.procircular.es

@Procircular